



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Entrega 11001410375120230037200

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por NELSON MARTÍNEZ y CARMEN YOLANDA CABEZAS RUBIO, identificados con cédula de ciudadanía N° 4.286.393 y 40.030.761 respectivamente, contra TIFFANY LORENA OSORIO SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.672.073, por incumplimiento de lo pactado en el acta de conciliación allegada, respecto a la entrega del inmueble.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, **se fija la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de julio de 2023**, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la Carrera 77 N° 50-41 Sur, Piso 1, de la localidad de Kennedy.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, **la diligencia programada se realizará de manera virtual** utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá a los correos electrónicos indicados en la solicitud de entrega, el respectivo enlace para la conexión de las partes en la fecha indicada.

Por secretaria oficiase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 071 de fecha 15 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA